



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003)

14 ENE. 2015

"Por la cual se individualiza Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda vinculado al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para los Macroproyectos "Ciudadela Nueva Buenaventura Etapa I" y "Ciudadela San Antonio Etapas I y II" del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º. Del Decreto Ley 555 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que mediante Decreto No. 3450 de 2009 se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en el Decreto No. 2190 de 2009.

Que de acuerdo al párrafo 1º del artículo 5º del Decreto 3450 de 2009 le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes a los Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto.

Que el Documento CONPES No. 3476 de 2007 en el Capítulo I: Descripción General del Macroproyecto de Buenaventura: "El Macroproyecto de

"Por la cual se individualizan Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda vinculado al programa de los Macroproyectos "Ciudadela Nueva Buenaventura Etapa I" y "Ciudadela San Antonio Etapas I y II" del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle".

Vivienda de Interés Social plantea la reubicación de aproximadamente 3.400 hogares ya censados que se encuentran localizados en zonas de alto riesgo en el sector sur de la Isla Cascajal, (de acuerdo con la información entregada por el municipio de Buenaventura) y la atención de un grupo de madres comunitarias (aproximadamente 100) en virtud del convenio existente entre el ICBF y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial".

Que el mismo documento CONPES No. 3476 de 2007 en el Capítulo II: Financiación y Ejecución: "(...). Estas viviendas serán entregadas en calidad de subsidio en especie a los hogares seleccionados, para lo cual el Gobierno Nacional reglamentará el Programa de "Subsidio Familiar de Vivienda en Especie vinculado a macroproyectos", definiendo los montos del subsidio y los procedimientos y trámites específicos para estos macroproyectos.

Que mediante Resolución No.1542 del 29 de agosto de 2014 el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA fijó las fechas de apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará en la modalidad de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona Urbana, así:

Ciudadela Nueva Buenaventura Etapa I

Fecha Apertura: 1 de Septiembre

Fecha Cierre: 12 de Septiembre

San Antonio Etapa I

Fecha Apertura: 1 de Septiembre

Fecha Cierre: 12 de Septiembre

San Antonio Etapa II

Fecha Apertura: 1 de Septiembre

Fecha Cierre: 26 de Septiembre

Que la Caja de Compensación Familiar "COMFANDI - VALLE" en su calidad de Gerente del Macroproyecto "Ciudadela San Antonio" del Distrito de Buenaventura, mediante comunicación radicada con el No. 2014ER0090302 de 29 de septiembre de 2014, remitió dicha postulación en medio magnético y físico las bases de datos de postulaciones para el Macroproyecto de "Ciudadela Nueva Buenaventura Etapa I" y "Ciudadela San Antonio Etapas I y II" del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle" y los certificados de Auditoría expedidos por la Auditoría Interna de la Caja de Compensación Familiar COMFANDI - VALLE.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto 2190 de 2009 "antes de oficializar la asignación del subsidio familiar de vivienda" el Fondo Nacional de Vivienda obtendrá la certificación de una firma de

"Por la cual se individualizan Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda vinculado al programa de los Macroproyectos "Ciudadela Nueva Buenaventura Etapa I" y "Ciudadela San Antonio Etapas I y II" del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle".

auditoría sobre el cumplimiento de los procesos que deben adelantarse para la asignación del subsidio.

Que el contratista encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 13 de enero de 2015.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del 13 de enero de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas que lo realizó.

Que el valor de la presente individualización asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$47.830.897,00).

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2º del Decreto 3450 de 2009, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 45 del Decreto 2190 de 2009, el Decreto 3450 de 2009 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Individualizar Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda vinculado al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional Zona Urbana, para el Macroproyecto *"Ciudadela Nueva Buenaventura Etapa I" y "Ciudadela San Antonio Etapas I y II" del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle"* y que el valor de la presente individualización asciende a la suma de Que el valor de la presente individualización asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$47.830.897,00).

"Por la cual se individualizan Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda vinculado al programa de los Macroproyectos "Ciudadela Nueva Buenaventura Etapa I" y "Ciudadela San Antonio Etapas I y II" del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle".

Al hogar encabezado por la persona que se relaciona a continuación:

MACROPROYECTO CIUDADELA SAN ANTONIO ETAPA II BUENAVENTURA-VALLE

No.	CEDULA	BENEFICIARIO	PROYECTO	VALOR SUBSIDIO INDIVIDUALIZADO
1	31587479	DIAZ CAICEDO SENCIONA	ETAPA 2	47.830.897,00
GRAN TOTAL			1	\$ 47.830.897,00

ARTICULO 2º. Los hogares no relacionados en el artículo 1º. de esta Resolución y que presentaron postulación dentro del proceso que culmina con el presente acto administrativo, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, según el artículo 55 del Decreto 2190 de 2009. Para ello podrán presentar recurso de reposición en los términos del artículo 57 del Decreto 2190 de 2009.

ARTICULO 3º. La presente asignación será comunicada al hogar beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Decreto 2190 de 2009.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda